



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00427230- -NEU-LYT#MGE - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS SRA. DELIA MABEL VIDAL-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00427230- -NEU-LYT#MGE y el Expediente Físico N° 1000-000397/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, solicita la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de la señora Delia Mabel VIDAL, CUIT N° 27-05955623-7, por un monto mensual de pesos ciento tres mil (\$103.000.-) por el término de doce (12) meses, a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, por un monto total de pesos un millón doscientos treinta y seis mil (\$1.236.000.-) para desempeñarse como Oficial Mayor en la mencionada dependencia;

Que dicha solicitud debe considerarse teniendo en cuenta la responsabilidad y eficiencia demostrada por la señora VIDAL, habiendo intervenido en innumerables tareas encomendadas en cumplimiento de las normas que regulan las diversas Operatorias vinculadas con el régimen de la Vivienda social y demás actos inherentes a la Escribanía General de Gobierno;

Que procurando la mayor celeridad y diligencia a los trámites ingresados a la dependencia, se ha impuesto una mayor carga horaria a la señora Vidal, para así poder satisfacer las proyecciones impuestas, y que reglan las operatorias dirigidas a realizar una política activa, participando permanentemente en todos los hechos, actos y/o negocios jurídicos a través de los cuales se ejecuta la gestión de Gobierno;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Que obra visto bueno del señor Subsecretario de Gobierno y del señor Ministro de Gobierno y Educación;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y

Educación;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma enmarcándose la presente contratación en los preceptos del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y Artículo 1° del Decreto N° 0183/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de la señora Delia Mabel VIDAL, CUIT N° 27-05955623-7, por un monto mensual de pesos ciento tres mil (\$103.000.-) por el término de doce (12) meses, contados desde el día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, por un monto total de pesos un millón doscientos treinta y seis mil (\$1.236.000.-) pagaderos de manera mensual del 1° al 10° día de cada mes y en forma consecutiva, para desempeñarse como Oficial Mayor en la órbita de la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación.

**Artículo 2°:** **APRUEBASE** el tenor del contrato de servicios que como documento **IF-2022-01169339-NEU-LYT#MGE**, forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Gobierno a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **DETERMÍNASE** que al momento de la suscripción del contrato aprobado en el Artículo 2° de la presente norma, la contratada deberá presentar toda la documentación personal conforme la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 04 – SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.**

**PRG 044 - LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTOS PÚBLICOS.**

| JUR | S.A. | U.O. | FINA | FUNC | S.FUNC | INC | PPal | Par | FUFI | IMPORTE       |
|-----|------|------|------|------|--------|-----|------|-----|------|---------------|
| 09  | GE   | 04   | 01   | 03   | 02     | 01  | 27   | 00  | 1111 | \$1.236.000.- |

**Artículo 5°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación a liquidar y a pagar los montos estipulados de acuerdo lo indicado en el Artículo 1° de la presente norma, previa certificación del cumplimiento de los servicios prestados.

**Artículo 6°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

